



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA  
DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2020.**

**ASISENTES**

**ALCALDESA-PRESIDENTA**

D<sup>a</sup>. IRENE HERRERO RUANO

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup>. MILAGROS MORCILLO  
CABALLERO

D. FRANCISCO JAVIER GARCIA  
DOMINGUEZ

**SECRETARIA –INTERVENTORA**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> BELÉN GARCÍA LACALLE

En una Sala de las oficinas municipales del Ayuntamiento, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día cinco de junio de dos mil veinte, se reúnen la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, integrada por los miembros que figuran al margen enumerados, en sesión ordinaria, en primera convocatoria previa citación al efecto, asistidos por la Secretaria-Interventora que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

## 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De conformidad con la normativa vigente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión de 12/05/2020 leída en este acto.

No se produce ninguna observación aprobándose, por unanimidad, sin objeción u observación alguna.

## 2. PROPUESTA NUEVA LAMT DE ENLACE ENTRE EL CT "AGUAS GALISTEO 2" Y EL CT "AGUAS ALDEHUELA 2"

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. Samuel Rincón Rojas en nombre y representación de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U CIF A-95075578, por el que presenta la "Propuesta para nuevo LAMT de enlace entre el CT "Aguas Galisteo 2" Nº 903304350 y el CT "Aguas aldehuela 2" Nº 903303024, en los T.T.M.M. de Aldehuela del Jerte y Galisteo (Cáceres)" así como el informe técnico emitido por el Técnico Santiago Matas Gómez, de fecha 25 de mayo de 2020, cuyo contenido, entre otro, dice:

### "B.) CONSIDERACIONES GENERALES

*La actuación planteada propone una nueva línea aérea para el enlace eléctrico de los centros de transformación de la zona. (Se adjunta documentación gráfica del trazado actual, de la línea a ceder y del trazado de la nueva línea planteada)*

*A falta del correspondiente Proyecto Técnico, se considera que VIABLE los siguientes conceptos:*

- Cesión demanial de las instalaciones indicadas (LAMT a ceder)
- Visto bueno al trazado planteado.

### C.) CONCLUSIONES

*Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas y que se resumen a continuación:*

*1.- Se solicita cesión de LAMT existente y viabilidad al trazado de una nueva LAMT en el Término Municipal de Aldehuela del Jerte por parte de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U.*

*- PROPUESTA PARA NUEVA LAMT DE ENLACE ENTRE EL CT "AGUAS GALISTEO 2" Nº 903304350 Y EL CT "AGUAS ALDEHUELA 2" Nº 903303024, EN LOS T.T.M.M. DE ALDEHUELA DEL JERTE Y GALISTEO (Cáceres)*

*Se adjunta la siguiente documentación:*

- Documentación gráfica del trazado actual y el trazado propuesta
- Solicitud de cesión demanial de parte de la LMAT existente.





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

*Desde el punto de vista técnico y urbanístico, a falta del correspondiente Proyecto Técnico y del correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, se considera VIABLE la instalación propuesta."*

Leído lo anterior, los miembros de la Junta de Gobierno Local, acuerdan dejar este asunto sobre la mesa, con el fin de estudiar detenidamente este tema.

### 3. LICENCIAS DE OBRAS MENORES

3.-1 Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup> Purificación Carrero Valiente, DNI 11773848X, que expone y solicita autorización para la obra, operación o la actividad, a ejecutar en el inmueble sito C/HERNAN CORTES, 11 consistente en

"Reforma de terraza por filtración"

Considerando: el último informe técnico emitido por el Técnico Santiago Matas Gómez, de fecha 26 de mayo de 2020, el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

#### "OBJETO DEL INFORME

*Este informe tiene por objeto establecer la viabilidad de las obras que se pretenden llevar a cabo en la edificación sita en la C/ Hernán Cortés, 11, de Aldehuela del Jerte, a petición D<sup>a</sup>. Purificación Carrero Valiente, teniendo en cuenta la definición de las mismas realizadas por parte de la peticionaria en la solicitud de Licencia de Obras presentada en el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte, con fecha 21 de mayo de 2020. Cualquier modificación de las obras planteadas, serán objeto de una nueva petición de Licencia de Obra Urbanística para que pueda estudiarse con objetividad la ejecución de las mismas, solicitando la documentación necesaria por parte del Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte cuando se considere necesario.*

#### Documentación Aportada:

1.- Solicitud del Ayuntamiento.

Fecha: 21 de mayo de 2020

2.- Solicitud de Informe Técnico al D. Santiago Matas Gómez

Fecha: 25 de mayo de 2020

#### CONTENIDO DEL INFORME

##### A.) ANTECEDENTES

*Como consecuencia de la petición realizada por D<sup>a</sup>. Purificación Carrero Valiente, para proceder a realizar obras en la edificación sita en C/ Hernán Cortés, 11 de Aldehuela del Jerte, el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte encarga*





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

*Informe Técnico a D. Santiago Matas Gómez para ver la viabilidad de la petición según el PDSU de Aldehuela del Jerte así como la normativa vigente en materia de construcción.*

*Las obras de reforma consisten en (según petición de licencia de obra):*

*- "Reforma de terraza por filtración. "*

*El Técnico D. Santiago Matas Gómez no tiene conocimiento de expedientes relacionados con la parcela que nos ocupa.*

### *B.) CONSIDERACIONES GENERALES*

*Según el PDSU de Aldehuela del Jerte, la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra situada en un área de suelo Clasificado como Urbano, por lo que le será de aplicación el Plan de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU) de Aldehuela del Jerte.*

*No se presenta documentación alguna que defina dicha actuación, únicamente la descripción realizada en la solicitud de Licencia Urbanística presentada por D<sup>a</sup>. Purificación Carrero Valiente*

### *PLAN DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO de Aldehuela del Jerte*

*El PDSU establece una serie de condiciones en relación a las cubiertas de las edificaciones, definidas en el Artículo 39*

*Art.39.- El material exterior de las cubiertas será teja cerámica, roja curva o mixta. En obras de rehabilitación o en reparaciones de cubiertas originales de teja cerámica curva, se reutilizará la teja antigua.*

*En las construcciones con uso industrial y en los almacenes, podrán emplearse cubiertas ligeras, acabadas en chapa lacada de tonos rojizos.*

*En caso de edificios con uso dotacional equipamiento, podrá admitirse cubierta plana no transitable o cubierta inclinada con acabados de chapa lacada y láminas de zinc o cobre, con textura natural del metal.*

*Según la documentación catastral consultada se trata de una vivienda ejecutada en el año 1994. Se trata por tanto de una edificación en situación de Actuación Disconforme, pero la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, permite "pequeñas reparaciones que exigieren la conservación del inmueble" (Punto 2, Artículo 142 El régimen de las edificaciones, construcciones e instalaciones en situación de fuera de ordenación y de actuaciones disconformes)*

*Por tanto la actuación planteada por D<sup>a</sup>. Purificación Carrero Valiente se considera VIABLE.*

*Se tendrán en cuenta los residuos procedentes de la construcción, llevando los mismos a vertedero autorizado pagando el canon establecido por el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte para este tipo de obras (Obra Menor).*





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

*Se tomarán las medidas adecuadas en materia de seguridad en la ejecución de la obra.*

*DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN: Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de la Jefatura del Estado Según el artículo 2.2.b) de la LOE, precisan de proyecto aquellas obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, teniendo por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.*

*Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución, según la petición de licencia presentada por D<sup>a</sup>. Purificación Carrero Valiente.*

*DECRETO 205/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA MEMORIA HABILITANTE A EFECTOS DE LICENCIA DE OBRAS EN EXTREMADURA*

*Artículo 1. – Objeto y definición*

*2. A los efectos del presente Decreto, las obras sujetas a licencia urbanística de obras, edificación e instalación se clasifican en:*

*c) Obras Menores: son aquéllas que, por su escasa entidad, sencillez constructiva y pequeña cuantía no precisan ni de proyecto técnico ni de memoria habilitante.*

*Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante, según la petición de licencia de obras presentada por D<sup>a</sup>. Purificación Carrero Valiente.*

*LEY 11/2018, DE 21 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA*

*Artículo 157 Caducidad de las licencias*

*2. En caso de no estar previstos en la licencia, el plazo de iniciación no podrá exceder de seis meses y el de terminación de dos años, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses.*

*El plazo para la ejecución de las obras referidas, será el que marca la Ley 11/2018 en el punto 2 del artículo 157.*

*C.) CONCLUSIONES*

*Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas y que se resumen a continuación:*

*1.-El PDSU de Aldehuela del Jerte, actualmente en vigor, establece una serie de condiciones para las cubiertas de las edificaciones, definidas en el Artículo 39.*





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

*Art.39.-El material exterior de las cubiertas será teja cerámica, roja curva o mixta. En obras de rehabilitación o en reparaciones de cubiertas originales de teja cerámica curva, se reutilizará la teja antigua.*

*Según la solicitud de licencia de obras presentada por D<sup>a</sup>. Purificación Carrero Valiente se plantea la siguiente actuación*

*- "Reforma de terraza por filtración. "*

*Las terrazas no están permitidas en Uso Residencial según el Artículo 39 del PDSU de Aldehuela del Jerte.*

*Según la documentación catastral consultada se trata de una vivienda ejecutada en el año 1994. Se trata por tanto de una edificación en situación de Actuación Disconforme, pero la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, permite "pequeñas reparaciones que exigieren la conservación del inmueble"*

*(Punto 2, Artículo 142 El régimen de las edificaciones, construcciones e instalaciones en situación de fuera de ordenación y de actuaciones disconformes)*

*Por tanto la actuación planteada por D<sup>a</sup>. Purificación Carrero Valiente se considera VIABLE.*

*2.- Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución, según la petición de licencia presentada por D<sup>a</sup>. Purificación Carrero Valiente.*

*3.- Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante, según la petición de licencia presentada por D<sup>a</sup>. Purificación Carrero Valiente.*

*4.- Los plazos para el inicio, y finalización de las actuaciones planteadas en la solicitud de licencia presentada por D<sup>a</sup>. Purificación Carrero Valiente serán los especificados en el Artículo 157 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura"*

La Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, con los votos favorables de todos sus miembros, acuerda:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras realizar las obras desglosadas en su solicitud y documentación presentada e informadas favorablemente con la obligación de cumplir y observar lo establecido en el informe anteriormente transcrito en párrafos anteriores.

*El material empleado para las cubiertas de edificaciones será teja cerámica, roja curva o mixta. En obras de rehabilitación o en reparaciones de cubiertas originales de teja cerámica curva, se reutilizará la teja antigua, según el artículo 39 del PDSU de Aldehuela del Jerte.*





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

No obstante lo anterior, además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a 6€ (2% del presupuesto de ejecución material del presupuesto, 300€) que deberá hacer efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c ES63/2048/1119/61/3400000338 de Liberbank a nombre de este Ayuntamiento, en el plazo establecido en el Reglamento de Recaudación. Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.- Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

b) El plazo de iniciación de la obra no podrá exceder de SEIS MESES y el de terminación de DOS AÑOS, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses. El ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.

c) El Ayuntamiento declarará la caducidad de la misma, previa audiencia de la persona interesada, una vez transcurrido los plazos correspondientes. La declaración de caducidad por incumplimiento de plazos, llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

d) El titular de la presente licencia deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica aprobada por este ayuntamiento 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

e) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

f) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.

g) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.

h) El Servicio Técnico municipal, a requerimiento de este Ayuntamiento, podrá comprobar, en cualquier momento, la presente licencia.

i) Que la ejecución de las obras se corresponde con el Acuerdo del Pleno y licencia concedida.

j) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.

k) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

a. Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

b. Construir el piso definitivo de las aceras.

c. Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

l) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

m) Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

n) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

CUARTO.- Notifíquese a la interesada.





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

3.-2. Visto el escrito presentado por D. JOSE MARIA BUENO MARTIN, DNI 117821914L que expone y solicita autorización para la obra, operación o la actividad, a ejecutar en el inmueble sito C/SAN PEDRO DE ALCANTARA, S/N consistente en

"Tirar todo el tejado y poner tejado de chapa roja o la nueva uralita"

Considerando: el último informe técnico emitido por el Técnico Santiago Matas Gómez, de fecha 2 de junio de 2020, el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

## "OBJETO DEL INFORME

*Este informe tiene por objeto establecer la viabilidad de las obras que se pretenden llevar a cabo en el inmueble sito en C/ San Pedro de Alcántara, s/n de Aldehuela del Jerte, a petición de D. José María Bueno Martín, teniendo en cuenta la definición de las mismas realizadas por parte del peticionario en la solicitud de Licencia de Obras presentada en el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte, con fecha 01 de junio de 2020.*

*Cualquier modificación de las obras planteadas, serán objeto de una nueva petición de Licencia de Obra Urbanística para que pueda estudiarse con objetividad la ejecución de las mismas, solicitando la documentación necesaria por parte del Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte cuando se considere necesario.*

### Documentación Aportada:

1. - Solicitud del Ayuntamiento.

Fecha: 01 de junio de 2020

2. - Solicitud de Informe Técnico al D. Santiago Matas Gómez

Fecha: 01 de junio de 2020

### CONTENIDO DEL INFORME

#### A.) ANTECEDENTES

*Como consecuencia de la petición realizada por D. José María Bueno Martín, para proceder a realizar obras en el inmueble sito en la C/ San Pedro de Alcántara, s/n de Aldehuela del Jerte, el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte encarga Informe Técnico a D. Santiago Matas Gómez para ver la viabilidad de la petición según el PDSU de Aldehuela del Jerte, así como la normativa vigente en materia de construcción. Las obras de reforma consisten en (según petición de licencia de obra):*

- "Tirar todo el tejado y poner tejado de chapa roja o la nueva uralita"

*El Técnico D. Santiago Matas Gómez no tiene conocimiento de expedientes relacionados con la parcela que nos ocupa.*

#### B.) CONSIDERACIONES GENERALES





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

Según el PDSU de Aldehuela del Jerte, la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra situada en un área de suelo Clasificado como Urbano, por lo que le será de aplicación el Plan de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU) de Aldehuela del Jerte.

No se presenta documentación alguna que defina dicha actuación, únicamente la descripción realizada en la solicitud de Licencia Urbanística presentada por D. José María Bueno Martín

## PLAN DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO de Aldehuela del Jerte

El PDSU de Aldehuela del Jerte establece limitaciones o especificaciones para este tipo de obras.

### CAPÍTULO VI. CONDICIONES ESTÉTICAS

Art. 39 El material exterior de las cubiertas será teja cerámica roja, curva o mixta. En obras de rehabilitación o en reparaciones de cubiertas originales de teja cerámica curva, se reutilizará la teja antigua.

En las construcciones con uso industrial y en los almacenes, podrán emplearse cubiertas ligeras acabadas en chapa lacada de tonos rojizo.

Según la documentación catastral consultada, la edificación consta de una zona de vivienda y una zona de almacén.

DADOS DE IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLO						
Referencia catastral	57275940433526000195					
Localización	CL PARRICO D.FELIX SANCHEZ F.8 10071 ALDEHUELA DEL JERTE (CÁCERES)					
Código	Urbano					
Tipo principal	Residencial					
Superficie construida (m <sup>2</sup> )	140 m <sup>2</sup>					
Año construcción	1975					

PARCELA CATASTRAL	
Parcela construida sin división horizontal	
Localización	CL PARRICO D.FELIX SANCHEZ F.8 ALDEHUELA DEL JERTE (CÁCERES)
Superficie gráfica	140 m <sup>2</sup>

CONSTRUCCIÓN						
Uso principal	Localidad	Planta	Puerta	Superficie m <sup>2</sup>	Tipo Reforma	Fecha Reforma
VIVIENDA	E	00	01	36		
VIVIENDA	E	01	01	35		
ALMACEN	E	00	01	77		

En la solicitud de licencia de obra presentada por D. José María Bueno Martín se expone que se va a proceder a "tirar todo el tejado y colocar chapa roja o la nueva uralita" pero el PDSU establece en su artículo 39 que únicamente se podrá utilizar este tipo de cubiertas en almacenes o talleres, por lo que no está permitido en uso residencial.

Con fecha 02 de junio de 2020 se realiza visita de inspección a la edificación objeto de informe para conocer in situ la actuación que se plantea. Se trata de una edificación antigua, actualmente destinada a corral/almacén, donde el paso del





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

*tiempo ha provocado el colapso de la cubierta de teja existente. La actuación va encaminada a la sustitución de la cubrición de la zona afectada.*

*Según el propietario se mantendrán los muros de carga sustituyendo las viguetas de madera existentes por perfiles metálicos sobre los que se colocará una cubrición de chapa metálica, a ser posible de imitación teja.*

**DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN LEY 38/1999, DE 5 DE NOVIEMBRE, DE LA JEFATURA DEL ESTADO**

*Según el artículo 2.2.b) de la LOE, precisan de proyecto aquellas obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, teniendo por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.*

*En la solicitud de licencia de obra presentada no se define adecuadamente el alcance de la intervención, por lo que no se puede establecer si la actuación precisa o no de proyecto de ejecución según lo establecido en el Artículo 2.2 b) de la LOE.*

*Tras la visita realizada, D. José María Bueno Martín expone que no va a modificar ni volumetría ni estructura, únicamente elementos estructurales secundarios (perfiles metálicos).*

*Puesto que el uso final de la edificación se mantiene, corral/almacén, y teniendo en cuenta que se trata de una construcción de sencillez técnica de escasa entidad constructiva sin carácter residencial o público, por lo que no precisará proyecto de ejecución.*

**LEY 11/2018, DE 21 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

**Artículo 157 Caducidad de las licencias**

*2. En caso de no estar previstos en la licencia, el plazo de iniciación no podrá exceder de seis meses y el de terminación de dos años, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses.*

*El plazo para la ejecución de las obras referidas, será el que marca la Ley 11/2018 en el punto 2 del artículo 157."*

La Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, con los votos favorables de todos sus miembros, acuerda:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras realizar las obras desglosadas en su solicitud y documentación presentada e





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

informadas favorablemente con la obligación de cumplir y observar lo establecido en el informe anteriormente transcrito en párrafos anteriores.

*La actuación únicamente se limita a la zona posterior de la vivienda cuyo uso actual es corral/almacén.*

*Según el propietario se mantendrán los muros de carga sustituyendo las viguetas de madera existentes por perfiles metálicos sobre los que se colocará de chapa metálica, a ser posible de imitación a teja.*

*La actuación no podrá modificar volumetría ni sistema estructural, en cuyo caso deberá presentarse el correspondiente proyecto de ejecución redactado por técnico competente en la materia.*

No obstante lo anterior, además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a 20€ (2% del presupuesto de ejecución material del presupuesto, 1.000€) que deberá hacer efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c ES63/2048/1119/61/3400000338 de Liberbank a nombre de este Ayuntamiento, en el plazo establecido en el Reglamento de Recaudación. Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.- Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

b) El plazo de iniciación de la obra no podrá exceder de SEIS MESES y el de terminación de DOS AÑOS, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses. El ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

c) El Ayuntamiento declarará la caducidad de la misma, previa audiencia de la persona interesada, una vez transcurrido los plazos correspondientes. La declaración de caducidad por incumplimiento de plazos, llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

d) El titular de la presente licencia deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica aprobada por este ayuntamiento 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.

e) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

f) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.

g) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.

h) El Servicio Técnico municipal, a requerimiento de este Ayuntamiento, podrá comprobar, en cualquier momento, la presente licencia.

i) Que la ejecución de las obras se corresponde con el Acuerdo del Pleno y licencia concedida.

j) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.

k) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

a. Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

b. Construir el piso definitivo de las aceras.

c. Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

l) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

m) Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

n) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

CUARTO.- Notifíquese al interesado.

3.-3. Visto el escrito presentado por D. LUIS ALBERTO BUENO RUANO, DNI 28951136R que expone y solicita autorización para la obra, operación o la actividad, a ejecutar en el inmueble sito TRAV. HERNÁN CORTÉS, 2 consistente en

“Echar solera en jardín en un superficie de 15m2”

Considerando: el último informe técnico emitido por el Técnico Santiago Matas Gómez, de fecha 2 de junio de 2020, el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

### **"OBJETO DEL INFORME**

*Este informe tiene por objeto establecer la viabilidad de las obras que se pretenden llevar a cabo en el inmueble sito en Travesía Hernán Cortes, 2 de Aldehuela del Jerte, a petición de D. Luis Alberto Bueno Ruano, teniendo en cuenta la definición de las mismas realizadas por parte del peticionario en la solicitud de Licencia de Obras presentada en el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte, con fecha 02 de junio de 2020.*

*Cualquier modificación de las obras planteadas, serán objeto de una nueva petición de Licencia de Obra Urbanística para que pueda estudiarse con objetividad la ejecución de las mismas, solicitando la documentación necesaria por parte del Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte cuando se considere necesario.*

### **Documentación Aportada:**

1. - Solicitud del Ayuntamiento.

Fecha: 02 de junio de 2020

2. - Solicitud de Informe Técnico al D. Santiago Matas Gómez

Fecha: 02 de junio de 2020





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

## CONTENIDO DEL INFORME

### A.) ANTECEDENTES

*Como consecuencia de la petición realizada por D. Luis Alberto Bueno Ruano, para proceder a realizar obras en el inmueble sito Travesía Hernán Cortés, 2 de Aldehuela del Jerte, el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte encarga Informe Técnico a D. Santiago Matas Gómez para ver la viabilidad de la petición según el PDSU de Aldehuela del Jerte, así como la normativa vigente en materia de construcción.*

*Las obras de reforma consisten en (según petición de licencia de obra): - "Echar solera en jardín en una superficie de 15m2"*

*El Técnico D. Santiago Matas Gómez no tiene conocimiento de expedientes relacionados con la parcela que nos ocupa.*

### B.) CONSIDERACIONES GENERALES

*Según el PDSU de Aldehuela del Jerte, la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra situada en un área de suelo Clasificado como Urbano, por lo que le será de aplicación el Plan de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU) de Aldehuela del Jerte.*

*No se presenta documentación alguna que defina dicha actuación, únicamente la descripción realizada en la solicitud de Licencia Urbanística presentada por D. Luis Alberto Bueno Ruano.*

#### PLAN DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO de Aldehuela del Jerte

*El PDSU de Aldehuela del Jerte no establece limitaciones o especificaciones para este tipo de obras.*

*Según la petición de licencia de obra presentada por D. Luis Alberto Bueno Ruano, es compatible con lo dispuesto en el PDSU de Aldehuela del Jerte actualmente en vigor.*

*Se tendrán en cuenta los residuos procedentes de la construcción, llevando los mismos a vertedero autorizado pagando el canon establecido por el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte para este tipo de obras (Obra Menor).*

*Se tomarán las medidas adecuadas en materia de seguridad en la ejecución de la obra.*

### DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

*Ley 38/1999, de 5 de Noviembre, de la Jefatura del Estado. Según el artículo 2.2.b) de la LOE, precisan de proyecto aquellas obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, teniendo por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que*





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

*produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.*

*Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución, según la petición de licencia presentada por D. Luis Alberto Bueno Ruano.*

**DECRETO 205/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA MEMORIA HABILITANTE A EFECTOS DE LICENCIA DE OBRAS EN EXTREMADURA**

*Artículo 1. – Objeto y definición*

*2. A los efectos del presente Decreto, las obras sujetas a licencia urbanística de obras, edificación e instalación se clasifican en:*

*c) Obras Menores: son aquéllas que, por su escasa entidad, sencillez constructiva y pequeña cuantía no precisan ni de proyecto técnico ni de memoria habilitante.*

*Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante, según la petición de licencia de obras presentada por D. Luis Alberto Bueno Ruano.*

**LEY 11/2018, DE 21 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**

*Artículo 157 Caducidad de las licencias*

*2. En caso de no estar previstos en la licencia, el plazo de iniciación no podrá exceder de seis meses y el de terminación de dos años, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses.*

*El plazo para la ejecución de las obras referidas, será el que marca la Ley 11/2018 en el punto 2 del artículo 157.*

**C.) CONCLUSIONES**

*Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas y que se resumen a continuación:*

*1.-El PDSU de Aldehuela del Jerte, actualmente en vigor, no establece condiciones o limitaciones para la actuación planteada según la definición dada por D. Luis Alberto Bueno Ruano en la solicitud de licencia de obras presentada:*

*- "Echar solera en jardín en una superficie de 15m2"*





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehyeladeljerte.es](mailto:administracion@aldehyeladeljerte.es)

2.- *Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución, según la petición de licencia presentada por D. Luis Alberto Bueno Ruano.*

3.- *Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante, según la petición de licencia presentada por D. Luis Alberto Bueno Ruano.*

4.- *Los plazos para el inicio, y finalización de las actuaciones planteadas en la solicitud de licencia presentada por D. Luis Alberto Bueno Ruano serán los especificados en el Artículo 157 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura”*

La Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, con los votos favorables de todos sus miembros, acuerda:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras realizar las obras desglosadas en su solicitud y documentación presentada e informadas favorablemente con la obligación de cumplir y observar lo establecido en el informe anteriormente transcrito en párrafos anteriores.

No obstante lo anterior, además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a 3€ (2% del presupuesto de ejecución material del presupuesto, 150€) que deberá hacer efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c ES63/2048/1119/61/3400000338 de Liberbank a nombre de este Ayuntamiento, en el plazo establecido en el Reglamento de Recaudación. Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.-Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

b) El plazo de iniciación de la obra no podrá exceder de SEIS MESES y el de terminación de DOS AÑOS, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses. El ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.

c) El Ayuntamiento declarará la caducidad de la misma, previa audiencia de la persona interesada, una vez transcurrido los plazos correspondientes. La declaración de caducidad por incumplimiento de plazos, llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

d) El titular de la presente licencia deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica aprobada por este ayuntamiento 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.

e) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

f) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.

g) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.

h) El Servicio Técnico municipal, a requerimiento de este Ayuntamiento, podrá comprobar, en cualquier momento, la presente licencia.

i) Que la ejecución de las obras se corresponde con el Acuerdo del Pleno y licencia concedida.

j) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.

k) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

a. Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

b. Construir el piso definitivo de las aceras.

c. Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

l) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

m) Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

n) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

CUARTO.- Notifíquese al interesado.

#### 4. LICENCIA DE SEGREGACIÓN

Visto el expediente incoado por el Proyecto de Segregación, a instancia de D. Juan Pedro Morcillo Chaparro, en la finca sita c/ San Pedro de Alcántara, 10 de Aldehuela del Jerte y, considerando el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto SANTIAGO MATAS GÓMEZ con fecha 26/05/2020, cuyo contenido entre otro, dice:

##### "CONTENIDO DEL INFORME

##### A.) ANTECEDENTES

*Como consecuencia de la petición realizada D. Juan Pedro Morcillo Chaparro, para proceder a la segregación de la finca urbana sita en la C/ San Pedro de Alcántara, 10 de Aldehuela del Jerte, con fecha 22 de Mayo de 2020, el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte encarga Informe Técnico a D. Santiago Matas Gómez para ver la viabilidad de la petición según el PDSU de Aldehuela del Jerte así como la normativa vigente que le sea de aplicación El Técnico D. Santiago Matas Gómez no tiene conocimiento de expedientes relacionados con la parcela que nos ocupa.*

##### B.) CONSIDERACIONES GENERALES

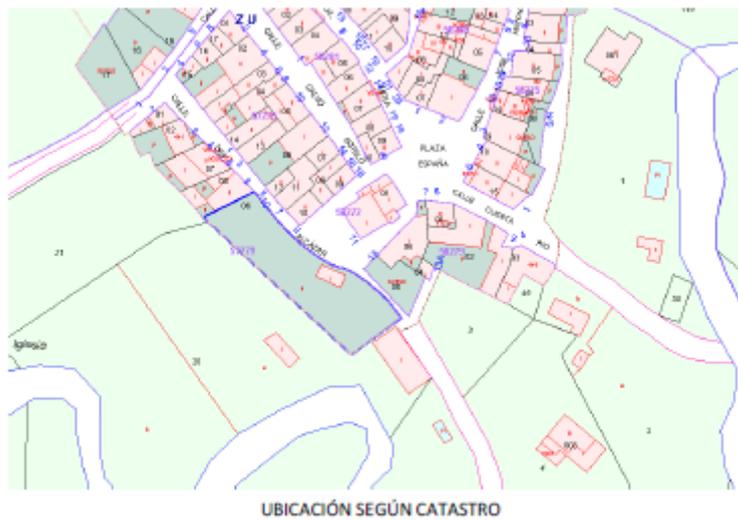
*Según el PDSU de Aldehuela del Jerte, la finca matriz que se pretende segregar se encuentra parte suelo urbano C/ San Pedro de Alcántara, 10*





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)



## Datos aportados:

**FINCA MATRIZ:** 5727906QE3352N0001ZS

- Situación y Dimensiones: indicadas en plano
- Forma: irregular
- Extensión Superficial: 1.114,00m<sup>2</sup>
- Superficie Construida: 38m<sup>2</sup> (almacén)
- Calificación Urbanística: Suelo Urbano





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

- Valor catastral (2019): 12.081,83€ (DOCE MIL OCHENTA Y UN EUROS con OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS)

- Cargas y gravámenes: no conocidas

- Linderos:

o Noreste:

- C/ San Pedro de Alcántara

o Sureste: Parcela Existente

- Polígono 4, Parcela 20. Arroyo de la Iglesia (10016A004000200000DW)

o Noroeste:

- C/ San Pedro de Alcántara, 8 (5727905QE3352N0001SS)

o Suroeste: Parcela Existente

- Polígono 4, Parcela 20. Arroyo de la Iglesia (10016A004000200000DW)

- Polígono 4, Parcela 21. Arroyo de la Iglesia (10016A004000210000DA)

- Construcciones existentes

CONSTRUCCIÓN 1 (Almacén): 38m<sup>2</sup>

PROPUESTA DE SEGREGACIÓN PARCELAS URBANAS

LOTE 1: SOLAR SEGREGADO

- Propietario una vez segregado: D. Juan Pedro Morcillo Chaparro, mayor de edad, con DNI: 44.408.059-G y domicilio en la C/ Constitución, 21 de Aldehuela del Jerte (Cáceres).

- Situación y Dimensiones: indicadas en plano

- Forma: irregular

- Extensión Superficial: 299m<sup>2</sup>

- Superficie Construida: no existente

- Calificación Urbanística: Suelo Urbano

- Linderos:

o Noreste:

- C/ San Pedro de Alcántara

o SurOeste: Parcela Existente

- Polígono 4, Parcela 20. Arroyo de la Iglesia (10016A004000200000DW)

- Polígono 4, Parcela 21. Arroyo de la Iglesia (10016A004000210000DA)

o Noroeste:

- C/ San Pedro de Alcántara, 8 (5727905QE3352N0001SS)

o Sureste: Lote 2 Suelo Urbano Restante respecto la finca matriz





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)



## LOTE 2:

- Situación y Dimensiones: indicadas en plano
  - Forma: irregular
  - Extensión Superficial: 815m<sup>2</sup>
  - Superficie Construida: 38m<sup>2</sup> (almacén)
  - Calificación Urbanística: Suelo Urbano
  - Cargas y gravámenes: no conocidas
  - Linderos:
    - o Noreste:
      - C/ San Pedro de Alcántara
      - o Sureste: Parcela Existente
    - Polígono 4, Pacela 20. Arroyo de la Iglesia (10016A004000200000DW)
    - o Noroeste:
      - Solar Segregado Lote 1
      - o Sureste: Parcela Existente
    - Polígono 4, Pacela 20. Arroyo de la Iglesia (10016A004000200000DW)
    - Construcciones existentes
- CONSTRUCCIÓN 1 (Almacén): 38m<sup>2</sup>





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)



## NORMATIVA DE APLICACIÓN PDSU ALDEHUELA DEL JERTE

### CAPÍTULO II.- CONDICIONES DE RÉGIMEN DEL SUELO

3.- Se considerará solar edificable todo aquel que cumpla con las siguientes dimensiones mínimas:

- LONGITUD MÍNIMA DE FACHADA: 5m
- SUPERFICIE MÍNIMA: 80m<sup>2</sup>
- FONDO MÍNIMO: 12m
- DIÁMETRO MÍNIMO DEL CÍRCULO INSCRITO: 4m

	PERMITIDO según Delimitación de Suelo Urbano	SOLAR MATRIZ RESULTANTE	SOLAR SEGREGADO
Parcela Mínima:	80.00 m <sup>2</sup>	6.562.00 m <sup>2</sup> De los cuales Suelo Urbano: 815,00 m <sup>2</sup> Suelo no urbanizable: 5.747,00 m <sup>2</sup>	299,00 m <sup>2</sup>  Suelo urbano
Fachada Mínima:	5,00 m.	22,16 m.	14,33 m.
Fondo Mínimo:	12,00 m.	48,60 m. En suelo urbano	17,86 m.

MEMORIA DE SEGREGACIÓN PRESENTADA

Según la Memoria de Segregación entregada por D. Juan Pedro Morcillo Chaparro, redactada por D<sup>a</sup>. María José Arriba Guillén, Arquitecta N<sup>o</sup> 414.255 COADE, las parcelas urbanas resultantes de la segregación planteadas cumplen con lo establecido en el Capítulo II punto 3.

En la Memoria de Segregación entregada, D<sup>a</sup>. María José Arriba Guillén, considera como Solar Matriz la unión de la finca con referencia catastral





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

*10016A004000200000DW (Polígono 4, Parcela 20) y la finca con referencia catastral 5727906QE3352N0001ZS (C/ San Pedro de Alcántara, 10) .*

*A efectos de segregación, dichas fincas se consideran independientes catastralmente, por lo que no se ha tenido en cuenta dicha consideración en este informe.*

### *C.) CONCLUSIONES*

*Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas y que se resumen a continuación:*

*1.- D. Juan Pedro Morcillo Chaparro presenta Memoria de Segregación redactada, sin visado colegial, firmado por D<sup>a</sup>. María José Arriba Guillén Arquitecta Nº 414.255 COADE, con fecha Abril de 2020, donde se establecen las dimensiones tanto de la finca matriz como de la finca y parcelas urbanas resultantes.*

*2.- La segregación planteada, según la Memoria de Segregación presentada se adapta a lo definido en el PDSU de Aldehuela del Jerte, para este tipo de actuaciones.*

Expuesto lo anterior, la Junta de Gobierno Local, previa votación ordinaria, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Conceder la licencia de parcelación a D. Juan Pedro Morcillo Chaparro, de la finca urbana de su propiedad sita en C/ San Pedro de Alcántara, 10 de término municipal de Aldehuela del Jerte, con arreglo a la documentación presentada, memoria y planos, suscrito por la Arquitecta, D<sup>a</sup> María José Arriba Guillen.

SEGUNDO. Conceder la licencia salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, conforme al art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

TERCERO. Advertir al solicitante que debe presentar en la Gerencia Territorial del Catastro de Cáceres los modelos reglamentarios, en relación a la alteración del terreno parcelado a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, según dispone el art. 77, 1 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales y art. 76 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. La presente licencia se entiende otorgada y expedida legalmente bajo la condición de presentación en este Ayuntamiento, dentro de los tres meses





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

siguientes, del documento en que se haya formalizado el acto de parcelación. El mero transcurso del plazo, sin haberse presentado determinará los efectos previstos en el art 149.5, de la ley 11/2018, 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

QUINTO. Notificar en legal forma al solicitante el presente acuerdo, del que forma parte la documentación técnica de los actos de división o fraccionamiento de conformidad con el art 149.4 de la ley antes citada, a la cual, deberá adjuntarse los documentos gráficas y demás que señala el artículo anterior.

## 5.- EJECUCIÓN NICHOS CEMENTERIO MUNICIPAL.ADJUDICACIÓN

Tal como consta en el orden del día, se reitera nuevamente su necesidad y se expone que han presentado ofertas, tres de las cinco empresas invitadas; de la apertura de los sobres, no presentándose ningún licitador previa invitación al efecto, etc. Las ofertas presentadas, han sido, las siguientes:

- D. Moisés González Mateos, con DNI 44404678G, actuando en representación de la empresa OBRAS Y SERVICIOS MOISÉS 3000 S.L, con CIF B-10498806, ofrece, para la ejecución de las obras, el precio de 12.307,48 Euros.

-D. Honorio Sánchez Blanco, con DNI 7444136W, actuando en representación de la empresa JOCOEX, S.L, con CIF B-80995707, ofrece, para la ejecución de las obras, el precio de 10.986,80 Euros.

-D. Lucio Jiménez García, con DNI 11761877E, actuando en representación de la empresa JIMENGAR S.A.L, con CIF A-10180602, ofrece, para la ejecución de las obras, el precio de 12.945 Euros.

Examinada la documentación requerida a la empresa que ha presentado la mejor oferta económica, y acreditado que este contratista cuenta con capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para realizar las prestaciones, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa, y Sra. Concejala y Sr. Concejel, miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

PRIMERO. Justificar la celebración de esta contratación por la necesidad de ejecución de 15 nichos en el cementerio municipal, con el fin de dotar al cementerio de las unidades suficientes para cubrir las posibles demandas, teniendo en cuenta las defunciones anuales del municipio.

Y, señalar que, con esta contratación, no se ha fraccionado su objeto para eludir un procedimiento concurrencia, y que, con el contratista propuesto, indicado en el párrafo siguiente, como adjudicatario, no se han celebrado contratos, por este Ayuntamiento, que aisladamente o en conjunto superen el importe de 40.000€ en obras

SEGUNDO. La adjudicación de la obra "Ejecución de Nichos en el Cementerio Municipal de Aldehuela del Jerte" con arreglo a la memoria redactada por el Arquitecto, a D. Honorio Sánchez Blanco, con DNI 744136V, actuando en representación de la empresa JOCOEX, S.L, con CIF B-80995707, por el precio de 10.986,80 Euros, al ser la oferta económica más ventajosa para este Ayuntamiento.

En la ejecución de esta obra deberán cumplirse obligatoriamente las exigencias legales, en materia de prevención de riesgos laborales, quedando exonerado el Ayuntamiento en caso de incumplimiento.

TERCERO. Esta obra deberá ejecutarse en el plazo de un mes y medio (1,5); no admitiéndose prórroga.

CUARTO. Aprobar el gasto correspondiente a la ejecución de los nichos con cargo a la partida correspondiente del vigente Presupuesto.

QUINTO. Una vez realizada la obra, conforme a la memoria, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidente para la firma de los documentos precisos para tal fin.

### **6.-ADQUISICIÓN MOBILIARIO. PLAN EQUIPAMIENTO GENERAL 2020**

Al amparo del presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa reitera la necesidad de adquirir mobiliario para el hogar del pensionista, mesas y sillones, así como una campana de extracción para la cocina, y propone para su tramitación el contrato menor.





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

Examinado los presupuestos presentados por las empresas Mecanización Tena S.L, Fricoper S.L y Exelec Materiales Electricos S.L, previa petición al efecto, se propone la adquisición a la empresa Mecanización Tena S.L de las mesas y sillones, por un importe total de 2018,47 euros, 1668,16 euros más 350,31 euros de IVA (21%) ; y a la empresa Fricoper S.L, la campana de extracción por un importe total de 1.391,50 euros, 1.150 euros más 241,5 euros de IVA (21%) al ser las mejores ofertas calidad-precio para este Ayuntamiento.

Así mismo, junto a la campana de extracción se plantea la posibilidad de adquirir otro equipamiento, por ej. calentapas, previa consulta a la empresa Fricoper S.L.

Tras lo expuesto, la Secretaria-Interventora, informa que existe crédito suficiente al que imputar el gasto, por su cuantía inferior a 15.000,00 puede tramitarse por contrato menor, no precisando su tramitación más que el informe del órgano de contratación motivando la necesidad de contrato, la autorización del gasto y posterior aprobación de la factura; en el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla. Quedan excluidos los supuestos encuadrados en el artículo 168.a). 2.º. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.

A continuación, de conformidad, con la competencia establecida en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, los Sres. Concejales, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.-Autorizar, disponer y reconocer la obligación derivada del gasto correspondiente a la adquisición de mesas y sillones a la empresa Mecanización Tena S.L por un importe total de 2.018,47 euros, 1668,16 euros más 350,31 euros de IVA (21%) y a la empresa Fricoper S.L, la campana de extracción por un importe total de 1.391,50 euros, 1.150 euros más 241,5 euros de IVA (21%) al ser las mejores





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

ofertas calidad-precio para este Ayuntamiento y proceder al pago, una vez presentada la factura con los requisitos legales.

SEGUNDO.-Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y con el adjudicatario, no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 €

## **8.-FINANCIACIÓN FONDO PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Al amparo del presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa da cuenta de la subvención concedida con cargo a Fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género de la Secretaria de Igualdad, por un importe de 754,52 euros.

Para este fin, la Sra. Alcaldesa propone la elaboración de un mural en la pared disponible de la casa de las asociaciones, acorde a la temática "Lucha contra la violencia de género"; ha solicitado diseño y presupuesto a Acuadros-Jesús Mateos Brea con DNI 44403056, por existir más obras de este artista en la localidad.

Acto seguido, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Autorizar, disponer y reconocer la obligación derivada del gasto correspondiente a la adquisición de un mural en la casa de las asociaciones, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente.

## **9.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y PAGOS**

Conformadas las facturas que más abajo se detallan la Sra. Secretaria informa: Que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

No obstante, en materia de gastos, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariarles, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Por lo que cualquier gasto distinto de los anteriores requerirá de informe del órgano interventor preceptivo y previo, a la aprobación del gasto, tal y como establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y [en su caso], las normas de fiscalización contenidas en el Reglamento de Control Interno de esta Entidad y las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

Realizadas las oportunas comprobaciones de las facturas presentadas, la mayoría se realizaron sin observarse el procedimiento legalmente establecido puesto que se tramitan como contrato menor, y, sin embargo, se trata de gastos habituales, esporádicos y superiores a un año, en la mayoría de ellas, por lo que se informa desfavorablemente el reconocimiento y liquidación de las indicadas en el apartado dos, aunque exista crédito en el presupuesto en vigor.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el decreto de delegaciones dictado por la Sra. Alcaldesa, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los tres miembros que la forman, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO. De conformidad con el artículo 57 y ss. y 67 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se RECONOCE LAS OBLIGACIONES, por los suministros, servicios y trabajos autorizados y dispuestos que se detallan seguidamente:

Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: REDES Y REFORESTACIONES
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-228	NIF/CIF:B10336204
Fecha y Hora:21/05/2020 09:20	Fecha de Expedición: 20/05/2020





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-228	Nº de Factura:10/2020
	Importe (Impuestos incluidos):1259,51€
	Concepto: FACTURA 10/2020 REDES Y REFORESTACUIBES LIQUIDACIÓN OBRA " PAVIMENTACIÓN Y SUSTITUCIÓN REDES EN C/ SAN PEDRO"
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: NORFEX EXTREMEÑA DE FERRETERIA S.A.L
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-225	NIF/CIF:A10207181
Fecha y Hora:19/05/2020 13:55	Fecha de Expedición: 19/05/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-225	Nº de Factura:0002271
	Importe (Impuestos incluidos):5,94€
	Concepto: FACTURA 0002271 NORFEX, MATERIAL PARA REPARACIÓN DE BANCOS EXTERIORES
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: CRECIONES NANSU S.L
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-254	NIF/CIF:B10363844
Fecha y Hora:04/06/2020 13:09	Fecha de Expedición: 26/05/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-254	Nº de Factura: 0000102 A
	Importe (Impuestos incluidos):630€
	Concepto: FACTURA 0000102 A CREACIONES NANSU, MASCARILLAS
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: PINTURAS LUMARSA PLASENCIA S.L
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-246	NIF/CIF:B10488443
Fecha y Hora:01/06/2020 12:52	Fecha de Expedición: 30/05/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-246	Nº de Factura:0021289 20
	Importe (Impuestos incluidos):145,59€
	Concepto: FACTURA 0021289 20 PINTURAS LUMARSA PLASENCIA, MATERIALES PARA MANTENIMIENTO BANCOS Y DEMAS
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: RUEDA MIRA S.L
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-253	NIF/CIF:B10039857
Fecha y Hora:04/06/2020 09:08	Fecha de Expedición: 31/05/2020
Nº de Registro Administrativo:	Nº de Factura:20/01/00372





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

2020-E-RC-253	Importe (Impuestos incluidos):317,63€ Concepto: FACTURA 20/01/00372 RUEDA MIRA, HIPOCLORITO SODICO
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: TIERRA VERDE CAMPO Y JARDIN S.L
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-243	NIF/CIF:B10334514
Fecha y Hora:01/06/2020 09.39	Fecha de Expedición: 29/05/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-243	Nº de Factura:20000226
	Importe (Impuestos incluidos):66,95€
	Concepto: FACTURA 200000226 TIERRA VERDE EQUIPO DE PROTECCIÓN OFICIAL Y MATERIAL
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: CON&RES ARTE,SL
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-213	NIF/CIF:B10309482
Fecha y Hora:14/05/2020 14:46	Fecha de Expedición: 13/05/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-213	Nº de Factura: 116/2020
	Importe (Impuestos incluidos):208,12€
	Concepto: FACTURA 116/2020 CON&RES,MAMPARA DE METRACRILATO, COVID-19
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: BANDOMOVIL-LEMUR IDEAS S.L
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-231	NIF/CIF:B40268666
Fecha y Hora:21/05/2020 14:06	Fecha de Expedición: 21/05/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-231	Nº de Factura: BM/20200/4941
	Importe (Impuestos incluidos):96,80€
	Concepto: FACTURA BM/2020/4941 BANDOMOVIL, TARIFA ANUAL 21/05/2020 A 21/05/2021
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: PINTURAS LUMARSA PLASENCIA S.L
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-217	NIF/CIF:B10488443
Fecha y Hora:15/05/2020 09:30	Fecha de Expedición: 14/05/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-217	Nº de Factura: 0021036 20
	Importe (Impuestos incluidos):88,39€
	Concepto: FACTURA 0021036 20 PINTURAS





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

	LUMARSA, BARNIZ Y DEMÁS MATERIALES TRATAMIENTO BANCOS
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EXTREMEÑOS S.A.U
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-215	NIF/CIF:A06154850
Fecha y Hora:14/05/2020 14:59	Fecha de Expedición: 22/04/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-215	Nº de Factura: FV20-001265
	Importe (Impuestos incluidos):304,29€
	Concepto: FACTURA FV20-001265 GESPEA, TRATAMIENTO RESIDUOS DOMESTICOS MARZO
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: TIERRA VERDE CAMPO Y JARDIN S.L
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-214	NIF/CIF:B10334514
Fecha y Hora:14/05/2020 14:52	Fecha de Expedición: 28/02/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-214	Nº de Factura: 20000068
	Importe (Impuestos incluidos):50,98€
	Concepto: FACTURA 20000068 TIERRA VERDE,EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA LOS TRABAJADORES, GUANTES
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: COMERCIAL PLASENCIA S.A
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-210	NIF/CIF:A10102630
Fecha y Hora:13/05/2020 09:31	Fecha de Expedición: 30/04/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-210	Nº de Factura: 2003177
	Importe (Impuestos incluidos):225,88€
	Concepto: FACTURA 2003177 COMERCIAL PLASENCIA, EPIS TRABAJADORES Y MATERIAL
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: OFIPLA SISTEMAS DIGITALES S.L
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-236	NIF/CIF:B10506426
Fecha y Hora:26/05/2020 11:46	Fecha de Expedición: 21/05/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-236	Nº de Factura: 13
	Importe (Impuestos incluidos):88,18€
	Concepto: FACTURA 13 OFIPLA SISTEMAS DIGITALES, TARIFA POE MANTENIMIENTO





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: PAVIMENTOS GARRIDO S.L
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-269	NIF/CIF:B10168979
Fecha y Hora:10/06/2020 10:22	Fecha de Expedición: 31/05/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-269	Nº de Factura: MH 1130 RECTIFICADA
	Importe (Impuestos incluidos):192,39€
	Concepto: FACTURA MH 1130 PAVIMENTOS GARRIDO, MATERIALES OBRA AEPSA
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: SANTANO AUTOMOCIÓN S.A
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-239	NIF/CIF:A10127454
Fecha y Hora:28/05/2020 19:21	Fecha de Expedición: 27/05/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-239	Nº de Factura: PT2000361
	Importe (Impuestos incluidos):288,51€
	Concepto: FACTURA PT2000361 SANTANO AUTOMOCIÓN, PRIMERA REVISIÓN VEHICULO

SEGUNDO. No obstante la información de la Sra. Secretaria se reconoce las obligaciones a varios proveedores de las facturas siguientes:

Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: SANTIAGO MATAS GOMEZ
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-244	NIF/CIF:76114648N
Fecha y Hora:01/06/2020 09:42	Fecha de Expedición: 30/05/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-244	Nº de Factura:520
	Importe (Impuestos incluidos):318€
	Concepto: FACTURA 520 SANTIAGO MATAS GOMEZ, INFORMES TECNICOS MAYO
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: BIENVENIDO SANCHEZ HERNANDEZ
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-256	NIF/CIF:44401901X
Fecha y Hora:05/06/2020 09:27	Fecha de Expedición: 05/06/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-1256	Nº de Factura:A30-20/6
	Importe (Impuestos incluidos):254,40€
	Concepto: FACTURA A30-20/6 GESPUBLICO, ASESORAMIENTO Y GESTION LABORAL, MAYO





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

TERCERO. Comprobar las prestaciones llevadas a cabo y si su precio se ajusta al precio de mercado.

CUARTO. Previo levantamiento del reparo de las facturas indicadas en el apartado dos, que se proceda al pago de todas las facturas recogidas en la relación contable de los apartados primero y segundo, mediante transferencias bancarias con cargo a la C/c de Liberbank, núm. ES63-2048-1119-61-340000-0338 de este Ayuntamiento.

Y, no habiendo más asuntos que tratar y por lo anteriormente expuesto, se levanta la sesión a las veinte horas, para constancia de los tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mi firma.

**LA ALCALDESA**

**LA SECRETARIA**

